



Galván
Abogados

II FORO VIRTUAL HISPANOAMERICANO DE SEGUROS MARÍTIMOS

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
LIQUIDADORES DE AVERÍAS.

21 de Octubre de 2022.





EVOLUCIÓN

- DERECHO ROMANO LEX RHODIA DE IACTU. REGLAS DE OLERON
- 1258 Ordenanzas JAIME I El Escribano Jurado
- 1458 PROBIHOMINES Ordenanzas de Barcelona y Sevilla.
- 1521 EL CONTADOR DE AVERÍAS.
- 1860 RESOLUCIONES DE GLASGOW. APORTAN:
 - EMBARRANCADA VOLUNTARIA
 - MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL FUEGO
 - GASTOS PUERTO DE REFUGIO
 - SALARIOS Y PROVISIONES DE LA TRIPULACIÓN
- 1877 A 1890 APORTAN:
 - BENEFICIO COMÚN VS SEGURIDAD COMÚN



EVOLUCIÓN

1924 YAR APORTAN DEFINICIÓN ACTO AVERÍA GRUESA:

- SACRIFICIO EXTRAORDINARIO
- INTENCIONAL Y RAZONABLEMENTE CONTRAIDO PARA LA SEGURIDAD COMÚN

1950 YAR APORTAN LA REGLA DE INTERPRETACIÓN “THE MAKIS”:

- PREVALECEN LAS REGLAS NUMÉRICAS SOBRE LAS ALFABÉTICAS

1994 YAR APORTAN :

- COMPROMISO DE NO SEPARACIÓN DE INTERESES
- COMPROMISO EN CASO DE CONTAMINACIÓN

2004 YAR APROBADAS CONTRA LA VOLUNTAD DE LOS INTERESES DE LOS ARMADORES:

- USO MÍNIMO
- ABOLICIÓN: SALVAMENTO, INTERESES, TASA CMI...



EVOLUCIÓN

2012 CMI PEKIN CREACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO INTERNACIONAL

2016 YAR:

- CONSENSO INTERESES ARMADORES Y CARGADORES
- PROCESO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CMI. ESTEBAN VIVANCO Y JONATHAN SPENCER.



EL ACTO DE AVERÍA GRUESA

- REGLA A. VOLUNTARIEDAD. SEGURIDAD COMÚN.
- THE MAKIS.
- PIRATERÍA.
 - Royal Boskalis.
 - Melati Bunga Dua.



VALORES CONTRIBUYENTES

- BUQUE. VALOR MERCADO.
- CARGA. VALOR CIF.
- FLETE. SOLO SI ESTÁ EN RIESGO.
- COMBUSTIBLE. EN CASO DE FLETAMENTO.
- CONTENEDORES. DAÑOS EXTERNOS.



ADMISIONES MÁS HABITUALES

- REGLA E. LA CARGA DE LA PRUEBA.
- REGLA F. EL GASTO SUSTITUTIVO.
- REGLA G. LA REEXPEDICIÓN DEL CARGAMENTO.
- REGLA 1. LA ECHAZÓN.
- REGLA 3. INCENDIO A BORDO.
- REGLA 5. VARADA VOLUNTARIA.



ADMISIONES MÁS HABITUALES

- REGLA 6. ASISTENCIA MARÍTIMA.
- REGLA 10. GASTOS EN PUERTO DE REFUGIO.
- REGLA 11. SALARIOS DE LA TRIPULACIÓN.
- REGLA 14. REPARACIONES PROVISIONALES.
- REGLA 20. ADELANTO DE FONDOS.
- REGLA 21. INTERESES.



Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Salvamento R.VI</u>	ADMISIÓN	ABOLICIÓN	NOVEDAD: SOLAMENTE ADMITIDO: <ul style="list-style-type: none">• DIFERENCIA ENTRE VALORES SALVADOS Y CONTRIBUYENTES.• VARIAS ADMISIONES DE SACRIFICIOS DE AVERÍA GRUESA ADEMÁS DE SALVAMENTO.• VALORES SALVADOS INCORRECTOS Y/O REPARTO INCORRECTO DE GASTOS DE SALVAMENTO.• DEUDA DE PAGO DE SALVAMENTO A INTERESES INVOLUCRADOS.• CUANDO UNA DE LAS PARTES HAYA SATISFECHO UNA PROPORCIÓN DEL PREMIO DE SALVAMENTO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS DEMÁS.



Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla X b) (ii)</u>	ADMISIÓN SEGURIDAD COMÚN	ADMISIÓN SEGURIDAD COMÚN	NOVEDAD: SALARIOS Y MANUTENCIÓN DE LA TRIPULACIÓN (REGLA XI) SE APLICAN AL PERIODO EXTRA DE DETENCIÓN CAUSADA POR LA REESTIBA.
<u>Regla XI c) (ii)</u>			A EFECTOS DE ESTAS REGLAS SE ENTENDERÁN COMO “GASTOS DE PUERTO” TODOS LOS GASTOS USUALES O ADICIONALES INCURRIDOS EN ARAS DE LA SEGURIDAD COMÚN O PARA PERMITIR AL BUQUE LA ENTRADA O PERMANENCIA EN UN PUERTO DE REFUGIO O DE ESCALA EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DETALLAN EN LA REGLA X b) i)



Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla XIII</u>	DEDUCCIONES DE LAS REPARACIONES	DEDUCCIONES DE LAS REPARACIONES	NOVEDAD: LOS GASTOS DE LIMPIEZA, PINTURA O RASCADO DE FONDOS NO SERÁN ADMITIDOS EN AVERÍA GRUESA A MENOS QUE HAYAN SIDO PINTADOS 24 MESES ANTERIORES AL ACTO DE AVERÍA GRUESA, EN CUYO CASO SE ADMITIRÁN POR MITAD.
<u>Regla XIV</u> Reparaciones Provisionales	ADMISIÓN	LIMITACIÓN	<p>TRAS INTENSO DEBATE EN EL CMI 6-5-2016 SE ACUERDA MANTENER EL TEXTO DE 1994.</p> <p>REPARACIONES PROVISIONALES VS REPARACIONES PERMANENTES</p>



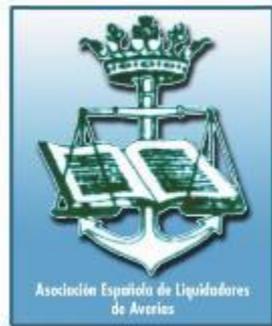
Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla XVI a)</u> <u>(i)</u>	VALOR DE ADMISIÓN DE LA CARGA DAÑADA O PERDIDA POR SACRIFICIO	VALOR DE ADMISIÓN DE LA CARGA DAÑADA O PERDIDA POR SACRIFICIO	NOVEDAD: DISCRECIONALIDAD AL LIQUIDADOR PARA VALORAR SI LA FACTURA COMERCIAL APORTADA REFLEJA EL VALOR DE LA CARGA EN EL MOMENTO DE LA DESCARGA, CON INDEPENDENCIA DEL LUGAR DE LA ENTREGA FINAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE.



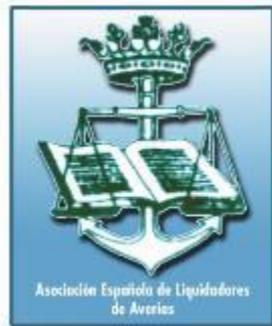
Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla XVII a) (ii)</u>	EL VALOR DE LA MERCANCÍA INCLUYE SEGURO Y FLETE DEDUCIENDO AÑOS O PÉRDIDAS ANTESO DURANTE LA DESCARGA	EL VALOR DE LA MERCANCÍA INCLUYE SEGURO Y FLETE DEDUCIENDO AÑOS O PÉRDIDAS ANTESO DURANTE LA DESCARGA	NOVEDAD: CUALQUIER MERCANCÍA PUEDE QUEDAR EXCLUIDA DE LA AVERÍA GRUESA SI EL LIQUIDADOR CONSIDERA QUE SE EL COSTE DE INCLUIRLA ES DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A SU CONTRIBUCIÓN. AGILIDAD.
<u>Regla XVII b)</u>			AMPLIACIÓN DE LAS DEDUCCIONES A LOS VALORES CONTRIBUYENTES. CUANDO LA REMUNERACIÓN NO SEA ADMITIDA EN AVERÍA GRUESA DE ACUERDO CON LA REGLA XVI b), LAS DEDUCCIONES ESTARÁN LIMITADAS A LA CANTIDAD PAGADA A LA EMPRESA DE SALVAMENTO INCLUYENDO INTERESES Y GASTOS.



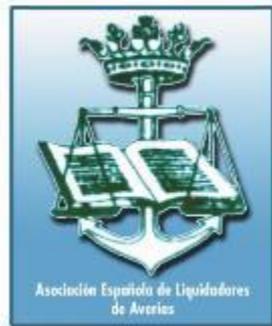
Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<p><u>Regla XXI</u></p> <p>1924 – 1974 (5%)</p> <p>CMI GUIDELINES</p> <p>CRÉDITO BANCO 1ª CLASE</p>	7%	TASA DETERMINADA ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA DEL CMI	NOVEDAD: INTERÉS DEL 7% SE SUSTITUYE A ICE LIBOR +4%



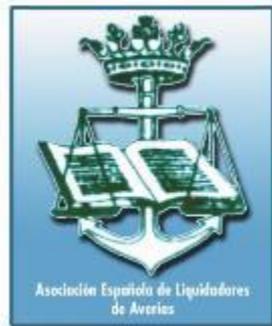
Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla XXII</u> TRATAMIENTO DEPÓSITOS EN EFECTIVO	-	-	NOVEDAD: NO SE ADMITEN LAS CUENTAS CONJUNTAS LA RESPONSABILIDAD DE LOS DEPÓSITOS SE IMPUTA AL LIQUIDADOR DE AVERÍAS ES PRECISO UNA CUENTA SEPARADA DEL RESTO DE LOS FONDOS DEL LIQUIDADOR PAGOS DEBEN SER CERTIFICADOS POR EL LIQUIDADOR Y APROBADOS POR EL DEPOSITANTE



Reglas de York y Amberes

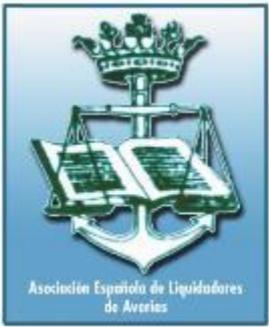
	1994	2004	2016
<u>Regla XXIII</u>	NO HAY REGLA	<p>1 AÑO DESDE LA TERMINACIÓN DEL REGLAMENTO</p> <p>6 AÑOS DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AVENTURA MARÍTIMA</p> <p>LAS PARTES PUEDEN EXTENDER EL PLAZO DE COMÚN ACUERDO</p>	<p><u>NOVEDAD:</u></p> <p>SALVO MENORES CAMBIOS GRAMATICALES SE MANTIENE LA VERSIÓN DE 2004</p> <p>NATURALEZA DE LA ACCIÓN:</p> <p><u>CADUCIDAD</u></p> <p>CABE LA EXTENSIÓN PERO NO LA INTERRUPCIÓN COMO LA PRESCRIPCIÓN</p>



Galván
Abogados

Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla E Punto 3</u>	-	-	NOVEDAD: SI EN 12 MESES LAS PARTES INVOLUCRADAS NO APORTAN PRUEBAS DEL VALOR CONTRIBUYENTE, EL LIQUIDADOR QUEDA FACULTADO PARA INTERVENIR CON LA INFORMACIÓN QUE DISPONGA. EL VALOR SERÁ COMUNICADO A LA PARTE EN CUESTIÓN Y SOLO PODRÁ SER OBJETADO EN EL PLAZO DE 2 MESES A CONTAR DESDE LA COMUNICACIÓN DEL LIQUIDADOR Y ÚNICAMENTE EN RAZÓN DE SU MANIFIESTA INCORRECCIÓN.



Reglas de York y Amberes

	1994	2004	2016
<u>Regla E Punto 4</u>	-	-	<p>NOVEDAD:</p> <p>CUALQUIERA DE LAS PARTES IMPLICADAS EN LA AVENTURA QUE PRETENDA RECLAMAR DE UN TERCERO</p> <p>PARA RESARCIRSE DE UN SACRIFICIO O GASTO RECLAMADO EN AVERÍA GRUESA</p> <p>LO NOTIFICARÁ AL LIQUIDADOR Y EN CASO DE LOGRAR UN RECOBRO PROPORCIONARÁ LOS DETALLES DEL MISMO AL LIQUIDADOR</p> <p>EN UN PLAZO DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL RECOBRO</p>



Galván
Abogados

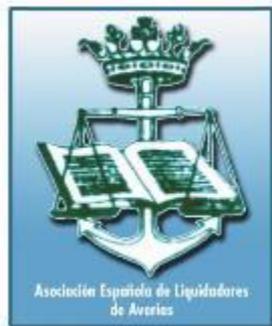
DIFERENCIAS RELEVANTES EN LA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DE LAS REGLAS DE YORK Y AMBERES DE 2016 ENTRE AELA Y AADM



Galván
Abogados

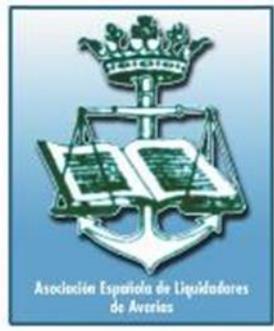
Reglas de York y Amberes 2016

REGLA	PROPUESTA AELA	PROPUESTA AADM
<u>Regla E.4</u>	“recobro” “toda la información del recobro”	“recupero” “todos los particulares del recupero”
<u>Regla G.3</u>	“dar base a”	“dar derecho a” / falta “notificación” de la reexpedición a los interesados
<u>Regla VI. c)</u>	“prevenir”	“evitar”
<u>Regla X. b) (ii)</u>	“desplazamiento”	“alteración de estiba”



Reglas de York y Amberes 2016

REGLA	PROPUESTA AELA	PROPUESTA AADM
<u>Regla X.d)</u>	“viaje inicial”	“viaje original”
<u>Regla XIV</u>	“reparaciones provisionales” “accidente fortuito”	“reparaciones provisorias” “daño accidental”
<u>Regla XXIII</u>	<u>CADUCIDAD</u>	<u>PRESCRIPCIÓN</u>



REGLA XXIII

Galván
Abogados

Time Bar for Contributing to General Average

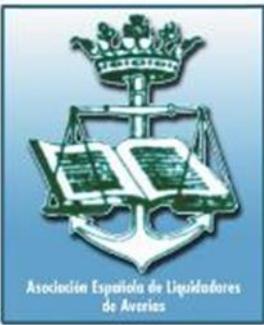
a) *Subject always to any mandatory rule on time limitation contained in any applicable law.*

(i) Any rights to general average contribution including any rights to claim under general average bonds and guarantees shall be extinguished unless an action is brought by the party claiming such contribution within a period of one year after the date upon which the general average adjustment is issued. However, in no case shall such an action be brought after six years from the date of termination of the common maritime adventure.

Prescripción o caducidad aplicable a las contribuciones en avería gruesa

a) A menos que cualquier disposición legal de carácter imperativo en materia de prescripción disponga lo contrario:

(i) Los derechos de contribución en avería gruesa, incluidos los derivados de los compromisos de resarcimiento y de garantías en avería gruesa, **quedarán extinguidos en un período de un año, a partir de la fecha en que se emita el reglamento de liquidación de averías**, a no ser que se haya iniciado una acción por la parte que reclame dicha contribución. Si bien transcurridos seis años desde la terminación de la aventura marítima común, no podrá ejercerse acción alguna.



REGLA XXIII

Time Bar for Contributing to General Average

(ii) These periods may be extended if the parties so agree after the termination of the common maritime adventure.

b) This rule shall not apply as between the parties to the general average and their respective insurers.

Prescripción o caducidad aplicable a las contribuciones en avería gruesa

(ii) Por acuerdo entre las partes, estos plazos podrán ser ampliados después de la terminación de la aventura marítima común.

b) Esta regla no será de aplicación entre las partes implicadas en la avería gruesa y sus respectivos aseguradores.



CONCLUSIONES

SON FRUTO DEL CONSENSO

ESTÁN RECOMENDADAS POR LAS ASOCIACIONES
MÁS REPRESENTATIVAS DE ARMADORES Y
CARGADORES PERO NO SON OBLIGATORIAS

¿SERÁN UTILIZADAS?



CASO PRÁCTICO DIA A DIA

- Como Abogado. Garantía. Obligación de Resarcimiento que obliga:
- Pagar la contribución.
- Aceptar Liquidadores nombrados.
- Aceptar la Jurisdicción para la Avería Gruesa, independiente del Contrato de Transporte.
- Hacer Pago a Cuenta.



CASO PRÁCTICO DIA A DIA

- Presentar pruebas para admisión.
- Derecho de Prenda a favor Armadores.
- Texto: Properly & Legaly due. Innavegabilidad.
- Abogados: ¿Están tus honorarios incluidos? Salvamento.
- Valor del Buque.
- Valor Carga. Cuando es mucho mayor que el Buque.
- Reparaciones provisionales y permanentes.



CASO PRÁCTICO DIA A DIA

- Buque atacado por Piratas.
- No pasa nada No? En España la piratería es delito y esta prohibido vender seguros de rescate. ¿No tengo que pagar no? Cordero degollado.
- ¿Cuál es la Jurisdicción? Si, tienes que pagar una proporción de lo rescatado.
- Pitido interminable.... “Royal Boskalis” “Melati Bunga Dua” “Longchamp”
- Procedimiento consensuado. Guide lines para que no haya mas pitidos....